

	CONTROL INTERNO CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNAOS	Código: K-O-2 Versión: 1 Fecha: 25/04/2025 Página 1 de 3
---	---	---

INTRODUCCION

El Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.21.4.8, Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, estipula que las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del citado Decreto deberán contar con un Código de Ética del Auditor, que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.

De acuerdo con lo anterior y con el objetivo de garantizar un adecuado ejercicio de Auditoría Interna, RTVC Sistema de Medios Públicos, presenta el Código de Ética del Auditor Interno, que contiene los lineamientos necesarios para la acción y el comportamiento de los Auditores Internos de la Entidad.

El presente código, acoge en su totalidad el “Código de Ética”, del Instituto de Auditores Internos (IIA por sus siglas en inglés), incluyendo tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno, en el cumplimiento de su labor.

Es oportuno contar con un Código de Ética para la profesión de Auditoría Interna, teniendo en cuenta que ésta se basa en la confianza que se imprime en el aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección.

Finalmente, pretende proveer orientación a los auditores internos para servir a los demás y proporcionar el acompañamiento suficiente para el éxito de la labor de auditoría.

1. OBJETO

Promover el adecuado comportamiento de los auditores internos de RTVC, bajo el cumplimiento de las normas inherentes, los procesos de la Entidad y a las buenas prácticas de la auditoría interna.

2. ALCANCE

El presente código de ética abarca las reglas de conducta y comportamientos que deben adoptar y aplicar los auditores internos en desarrollo del ejercicio de auditoría y que sean servidores públicos o contratistas activos de la Entidad.

3. ELEMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

3.1 Principios y Reglas de Conducta

Los auditores internos de Radio Televisión Nacional de Colombia deben aplicar y cumplir los siguientes principios:

PRINCIPIO	REGLAS DE CONDUCTA
INTEGRIDAD La integridad de los auditores internos consiste en desempeñar el trabajo de auditoría con honestidad, diligencia y responsabilidad. El principio de integridad también comprende otros conceptos afines como la entereza moral, lealtad, veracidad, justicia y equidad sobre todas y cada una de sus actuaciones.	<ul style="list-style-type: none">• Abstenerse de participar en actividades ilegales o en actos que vayan en detrimento de la auditoría interna o de la organización.• Respetar y contribuir al cumplimiento de los objetivos y leyes de la organización.• Mantener una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés.
OBJETIVIDAD Requiere que los auditores internos evalúen equilibradamente todas las circunstancias relevantes y no subordinen su juicio a otras personas ni se dejen influenciar indebidamente por otros grupos de interés o beneficios propios. Los informes y opiniones estarán fundamentados en evidencias confiables, competentes, pertinentes y relevantes.	<ul style="list-style-type: none">• Abstenerse de participar en actividades o relaciones que por estar en conflicto con los intereses de la organización puedan perjudicar la imparcialidad de su evaluación.• No aceptar dádivas que puedan afectar su juicio profesional.• No evaluar operaciones específicas de las cuales se haya sido previamente responsable, dentro del año inmediatamente anterior al inicio de la auditoría o informe asignado.• Divulgar todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
CONFIDENCIALIDAD Deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no debe ser divulgada sin la debida autorización, excepto en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none">○ Solicitudes auditorías externas○ Otros entes de control judicial	<ul style="list-style-type: none">• Cumplir con los procedimientos aprobados y normatividad vigente para el manejo, protección y divulgación de la información.• No revelar a terceros la información obtenida en desarrollo de la auditoría, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.

PRINCIPIO	REGLAS DE CONDUCTA
DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL Deben ejecutar las actividades con la debida diligencia, cuidado, pericia y el buen juicio profesional, todo en cumplimiento a la normatividad legal y los procedimientos e instrucciones pertinentes. Requiere que los auditores apliquen sus conocimientos, habilidades y experiencia de manera diligente y escéptica, asegurando que sus actividades de auditoría sean completas, precisas y objetivas.	<ul style="list-style-type: none">• Emitir juicios basados en evidencias• Cumplir con las normas y regulaciones aplicables y mantener la confidencialidad de la información obtenida durante la auditoría.• Realizar una planificación adecuada de las auditorías, identificar los riesgos significativos, diseñar procedimientos de auditoría apropiados y obtener evidencia suficiente y adecuada para respaldar sus conclusiones.
INTERÉS PÚBLICO Y VALOR AGREGADO Deben servir con prioridad al interés público, honrar la confianza y demostrar su compromiso con la profesión o actividad que desempeñan.	<ul style="list-style-type: none">• Producto de los resultados de la auditoría identificar no solo aspectos negativos sino también las fortalezas del proceso auditado.